

cia les dá buena prueba de sus deseos de que se liberten de quel vejamen, y del disgusto con que se vale de él en el hecho mismo de dirigirles esta última y ejecutiva excitacion. Si no se aprovechasen de ella, suya será la culpa, y muy justo el castigo que van á sufrir, y que ya estan sufriendo algunos Ayuntamientos. Zaragoza 9 de Marzo de 1835. = *Domingo Ximénez.*

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. *El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino, impulsado del mas patriótico celo, y de la firme adhesion que le anima é identifica con el Gobierno de nuestra augusta Reina ha expedido la circular siguiente.*

Capitania general de Aragon. = Circular. = La defensa de los derechos de nuestra augusta REINA, la conservacion de las libertades concedidas á la Nacion, y el mantenimiento del orden público, perturbado largo tiempo por hombres inquietos y perversos, exigen imperiosamente que la Milicia Urbana reciba una impulsión que haga mas efectiva su utilidad. Para ello dirijo mi voz á los Ayuntamientos del Reino como encargado del mando de la Milicia Urbana y como Capitan general á fin que desde luego por los medios que crean mas conducentes procuren aumentar dicha Milicia interesando al efecto las gentes honradas de sus respectivos pueblos para que se alistén, haciéndoles ver que los esfuerzos de los enemigos públicos se estrellarán en la union, fidelidad y entusiasmo de los leales Urbanos, y que conviene que por su número y aptitud presenten un obstáculo y una barrera á las tramas y ataques de los enemigos de la Nacion. El ejemplo y la persuasion de los Ayuntamientos contribuirá eficazmente al efecto y a fin de que los Urbanos que existan hoy dia y se alistaren, pero que no tubiesen medios para equiparse de las prendas mas necesarias para hacer el servicio, no carezcan de ellas, autorizo á los Ayuntamientos para que echando mano de los recursos y arbitrios que crean convenientes, con tal que no ataquen las propiedades ni distraigan los fondos públicos de su verdadero objeto, procedan, con asistencia y auencia de los mayores contribuyentes y comandante de Urdanos, al equipo de los mismos en sus respectivos pueblos dándome cuenta mensual y razonada de los arbitrios de que se hubiesen valido y productos que hayan rendido, limitándolo por ahora al equipo á los que no tengan medios para ello, segun el espíritu y base de esta institucion, pudiendo consistir el vestuario en gorra y chaqueta de paño azul con cuello, vueltas y vivo anarillo, ó anteado y pantalon de lienzo blanco, con lo cual se concilia la economía con la uniformidad, y á fin de mes me dirigirá cada pueblo un estado de la Milicia Urbana que hubiese en cada uno, con distincion de los que estubiesen armados y equipados y de los que no lo estubiesen para enterarme del celo y acierto que los Ayuntamientos han desplegado en la ejecucion de esta orden Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 10 de Marzo de 1835. = *Antonio Maria Alvarez.*

Y habiéndomela comunicado para que por mi parte la dé toda la publicidad posible, he mandado se circule inmediatamente en el Boletín oficial, secundando como debo sus patrióticos sentimientos, y recomendando como recomiendo á todos los pueblos y Ayuntamientos de esta provincia de mi cargo procuren aumentar la fuerza urbana, como espero lo hagan con entusiasmo si consultan no solo al bien y tranquilidad de su triste patria, si no á la conservacion de sus vidas y fortunas, en la persuasion de que solo con la union la fidelidad y el entusiasmo de los leales urbanos podrá formarse una barrera invencible donde se estrellarán las tramas y ataques de los enemigos de la Nacion para mantener el orden, consolidar el sabio sistema que felizmente rige, y sostener los pueblos la tranquilidad que necesitan para gozar de sus bienes y fomentar su prosperidad. Espero del celo y fidelidad de los Ayuntamientos que su Milicia Urbana se aumente y haga respetable, y que me darán parte frecuentemente de lo que adelanten para recomendar á los que se distinguan en este servicio, al amor y aprecio de S. M. la Reina Gobernadora, y tenerlos presentes en sus preensiones que seran siempre bien acogidas de este Gobierno civil que desea secundar con fruto las benéficas y sabias disposiciones del actual Excmo. Capitan general que tan dignamente desempeña el mando militar y de la Milicia Urbana de este Ejército y Reino. Zaragoza 14 de Marzo de 1835. El Gobernador civil. = Pedro Clemente Ligués. = Por mandado de S. S. = Agustín Zaragoza y Godínez, Secretario.

Teniendo noticias confidentiales de que el cabecilla Torner á las el Curilla dependiente de la faccion de Carnicer vestido de arriero intenta pasar al Reino de Navarra, encargo á VV. que sin pérdida de momento y valiéndose de cuantos medios estén á su alcance procuren su captura á cuyo fin inserto á VV. las señas y noticias siguientes. El espresado cabecilla tiene un arador negro próximo á la patilla, su color natural es negro y su estatura la de 5 pies, le acompañan otro que se titula su padre y una muger. Lo que hago saber á las Justicias de esta provincia por medio del Boletín oficial para su inteligencia y exacto cumplimiento bajo su mas estrecha responsabilidad. Zaragoza 13 de Marzo de 1835. = *Pedro Clemente Ligués = Agustín Zaragoza y Godínez, Secretario.*

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Presidencia del Sr. marques de Someruelos.

Sesion del dia 5. = Se abrió á las doce y el Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

Se mandó pasar á la comision de amortizacion, un oficio del Sr. ministro de Hacienda, remitiendo un estado y nota que aquella habia pedido, relativo á la consolidacion de la deuda del Estado.

En seguida se dió cuenta de la siguiente peticion:

SEÑORA: Los Procuradores del reino que han merecido á sus conciudadanos el honroso cargo de promover sus intereses, defender sus derechos y ve-

lar incesantemente por la seguridad del Trono y de la patria, faltarian á sus mas sagrados deberes si viendo aumentarse cada dia los males que la aquejan, no elevarán á V. M. la expresion reverente, pero franca y leal de sus sentimientos y deseos. El silencio cuando pelagra la existencia de aquellos caros objetos, pudiera atribuirse á criminal indiferencia y abandono, y ya que sus esfuerzos no sean por sí solos bastante poderosos á salvarlos, quieren almenos dar á la Nacion, á la Europa y á la posteridad un testimonio irrecusable de que nada han omitido para conseguirlo.

Quince meses hace que en las provincias del norte se lauzó el grito detestable de insurreccion contra los legítimos derechos de vuestra excelsa hija al Trono de S. Fernando. La Nacion entera en cuyos ángulos resonó rápidamente, le oyó con el horror mas profuudo, y se dispuso á sofocarle y á castigar los traidores que osasen repetirle. Mil y mil valientes animados del mas puro y generoso patriotismo, empuñaron las armas resueltos á morir antes que consentir el triunfo del usurpador, y otros mil y mil contemplaron con envidia el magnífico espectáculo que daban al mundo sus conciudadanos, mostrándose dispuestos á sacrificarlo todo en defensa del Trono y de la libertad. La publicacion del Estatuto Real, la deseada reunion de las Cortes, la alianza con aquellas potencias cuyas instituciones e intereses mas en armonia se hallan con los nuestros, contribuyeron á dar nuevo impulso á la opinion pública tan decididamente pronunciada, y á inspirar en todos los ánimos la mas perfecta confianza en la pronta terminacion de tan funesta lucha. El Gobierno de V. M. encontró en el Estamento de Procuradores del reino desde el principio de sus sesiones la mas noble y generosa cooperacion. Hombres, dinero, cuantos auxilios reclamó como necesarios le fueron concedidos con larga mano, y la armonia con que siempre han procedido estos dos poderes, le dieron aquella influencia moral indispensable para conducir por la senda del bien á los pueblos sometidos á un régimen representativo.

Las esperanzas halagüeñas que hizo concebir este feliz conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño. A la confianza y al vigor han sucedido la incertidumbre y el desaliento. El silencio ha reemplazado los cantos de libertad y de vitoria, y los leales amantes de V. M. que conservan las armas para defensa del trono y de la patria, las hubieran habandonado si el temor pudiera caber en corazones libres, si en presencia de estos santos objetos pudieran ensanchar las voces del resentimiento y de la desesperacion. ¿Y cómo no sentir las, Señora, cuando sus encarnizados enemigos alzan por todas partes su frente rebelde y criminal y son tratados con esta escesiva indulgencia que siempre atribuyen y se asemeja á timidez? ¿Cómo pudieran permanecer tranquilos é impassibles cuando en el número de nuestros soldados que combaten en el Norte, ni su constancia ni heróico denuedo, ni los recursos de todas clases puestos á disposicion del gobierno han bastado á contener el torrente de males que arras-

tra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga cada dia mas imponente y terrible?

Los Procuradores del reino se abstendran de presentenar á la consideracion de V. M. el cuadro triste y desconsalador de la situacion á que se halla reducido para no afligir su ánimo bondadoso y sensible, pero no podrán prescindir de manifestarle que el cáncer de la guerra civil que devora las provincias del Norte y amenaza diuinirse por las mas pacíficas de la monarquia, exige el mas pronto y eficaz remedio. En vano se afanará V. M. para reformar de acuerdo con las Cortes nuestra oscura y complicada legislacion, curar las llagas que once años del mas omínoso despotismo dejaron abiertas en el cuerpo político, y mejorar los diversos ramos de la administracion pública. Mientras se prolongue y embravezca la lucha interior que nos aniquila, mientras el partido de la usurpacion conserve la criminal esperanza de ver realizados sus sanguinarios designios, mientras no se restablezca en los ánimos la seguridad y la confianza que son la vida de los Estados, inútiles serán los esfuerzos benéficos que se empleen para aliviar los graves males que oprimen á esta generosa y desventurada nacion. La terminacion de esa contienda devastadora y fratricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro gobierno. A este laudable fin consagrará los suyos el Estamento de Procuradores del reino cuando quiera que se solicite su cooperacion.

Pero entretanto, Señora, ¿pudiera no omitir manifestar á V. M. la urgente necesidad de que se adopte una marcha enérgica, decidida y vigorosa que reanimando el esperitu público amortiguado por malos funcionarios dé á vuestro gobierno y á la patria aquella aptitud imponente capaz de aterrar á los enemigos ocultos; y de aniquilar á los que han osado presentarse á combatir por la usurpacion? los procuradores del reino han mostrado siempre la mas noble y generosa moderacion en todos sus actos y discursos. Jamás han reclamado medidas violentas que nacen de la debilidad, que tal vez producen la disolucion de los vínculos sociales para conducir á la tiranía. Reservanlas para los partidarios de una causa injusta y abominable que solo pueden sostenerse por medio de la opresion y del terror. Entre este extremo y el de una templanza ó debilidad que desalienta y desespera, la eleccion de un medio no debe ser difícil á gobernantes hábiles y espertos. Los procuradores de la nacion no recelan decir que este consiste en escitar el apagado entusiasmo de los buenos en apelar con noble franqueza y confianza y su patriótico auxilio, y en confiarles la grandiosa empresa de terminar la sangrienta lucha que roba á la patria sus mejores hijos y sus mas preciosos recursos. Tan santo fin, Señora, solo puede alcanzarse removiendo las autoridades débiles, sospechosas ó ineptas, dictando órdenes eficaces para que promuevan sin descanso el aumento de la benemérita Milicia Urbana y dignándose S. M. dar la sancion real en nombre de su augusta Hija al proyecto de ley aprobado por las Cortes para que se verifique con la regularidad necesaria. De este modo podrán me-

vilizarse en cada provincia uno ó mas batallones de voluntarios que prontos á volar donde los llame el peligro y la defensa del trono y de la libertad serán, unidos con vuestro valiente y generoso ejército, el terror de los enemigos en cubiertos y el mas seguro medio de exterminar esas hordas fusiosas y bárbaras que nos amenazan. Animados de este convencimiento los procuradores del reino piden respetuosamente á V. M.

Primero: Que teniendo en consideracion las gravísimas circunstancias en que se halla el estado, y la urgente necesidad de aumentarlos cuerpos de la benemérita Milicia Urbana se digne prestar la sancion real en nombre de su augusta hija al proyecto de ley que las Cortes han aprobado para su organizacion.

Segundo: Que se comuniquen las órdenes mas estrechas á las autoridades de las provincias para que bajo su irremisible responsabilidad reanimen por cuantos medios estén á su alcance el espíritu público, y promuevan el alistamiento, formacion y armamento de los cuerpos que en su virtud se creen.

Tercero: Que en cada provincia se forme un batallon de Milicia Urbana movable, compuesto de los que voluntariamente se inscriban para servir en él, á fin de que el gobierno pueda destinarle á los puntos en que mas útiles considere sus servicios á la justa causa del trono de Isabel II y de las instituciones que nos rigen, incluso el de ocupar militarmente las provincias insurreccionadas si por desgracia fuese necesario.

Los procuradores de la nacion no dudan que V. M. acogerá benignamente esta respetuosa peticion, y adoptará las medidas que en ella proponen. Si la alta sabiduría de V. M. considerase útiles otras para cuya adopcion sea necesaria la cooperacion del Estamento, resueltos sus individuos á corresponder á la distinguida confianza que depositaron en ellos sus conciudadanos, la prestarán tan franca y decida, que ni el sacrificio de su quietud, de sus intereses y de su existencia misma les será penoso con tal que conduzca á terminar la guerra civil, ó consolidar el trono de vuestra escelsa Hija, y á completar la dichosa regeneracion política de la patria. Palacio del Estamento de procuradores del reino en Madrid á 28 de Febrero de 1835. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin Maria de Ferrer. = Saturnino Calderon y Collantes. = Pedro Jacobo Pizarro. = El conde de las Navas. = Miguel Calderon de la Barca. = Manuel Sanchez Toscano. = Mariano de Torres y Solanót. = Joaquin Avargues. = Mannel de Pedro. = José S. Just. = Fausto de Otazu. = Manuel Montés de Oca. = Pedro Fuster. = José Porret. = Jose Becerra. = Vicente Cano Manuel y Chacon. = Rafael Faustino Sanz. = Miguel Chacon. = José Somoza. = Telesforo de Truèba Cosio. = Pedro Alcalá Zamora. = Fernando de Butron. = Fermín Caballero. = Jacinto de Romàrate. = El marques de la Gándara. = Manuel Parejo. = José de Fontagud Gargollo. = Agustín Lopez del Baño. = Francisco de Villalva. = Ramon de Llano y Chavarri. = Luis de San Simon. =

Pio Laborda. = Manuel Maria de Acevedo. = Patricio Martínez del Tejar y Ribera. = Martin Maria Bonéo. = Francisco Crespo de Tejada. = Agustin Garcia de Atocha. = Javier Rodríguez de Ochoa. = J. Isitriz. = J. V. de Aguirre Solarte. = Andres Visedo. = José María Pedrajas. = Rufino Garcia Carrasco. = Francisco del Rey. = Manuel Alvarez Garcia. = Francisco Serrano. = Antonio Gonzalez. = Francisco Antonio Mantilla. = Francisco Domecq. = Marcos Fernandez Blanco. = Fernando Miranda y Olmedilla. = Mateo Belmonte. = Pedro Bermudez. = El marques de Villagarcia. = Pedro Atonio de Acuña. = Rodrigo Maria Cañaveras. = Miguel Cortés. = Joaquin Ortiz de Velasco. = José de Quintana. = El Marques de Montevirgen. = Miguel Puche y Bautista. = José Alvarez Pestaña. = Mauricio Carlos de Onis.

El Sr. *Vice-presidente* dijo que se imprimiría y repartiría, y señalaría día para la discusion; y habiendo hecho presente el Sr. conde de las Navas, la importancia y urgencia del asunto que se refiere, se preguntó al Estamento si se discutiría con preferencia á las demas peticiones, y se decidió que sí.

Insistió el Sr. conde de las Navas en que deseaba que no solo se antepusiese á las demas peticiones sino que se tratase de ella lo mas pronto posible, aun que fuese interrumpiendo el presupuesto; á lo que contestó el Sr. *Vice-presidente* que eso no estaba en sus facultades, mediante á estar resuelto por una ley que los presupuestos se discutiesen sin interrupcion.

El Sr. *Ruiz de Carrion* leyó su voto particular acerca del presupuesto de rentas provinciales, el cual dijo el Sr. *Vice-presidente* que se imprimiría á continuacion del dictamen de la comision de aquel ramo.

Se dió cuenta de la proposicion siguiente, firmada por los SS. conde de las Navas, Ferrer y otros: «Pedimos que la peticion que acaba de leerse se discuta el lunes próximo.»

El Sr. *conde de las Navas* apoyó la proposicion, manifestando que si bien se habia decidido que mientras se discutiesen los presupuestos no se intercalase ningun otro objeto, con el fin de que terminados se pudiesen cobrar las contribuciones, estas nunca podrian cobrarse si la patria no se salvaba, y por lo mismo era menester contraerse á esto y á esto solo.

Que ademas habia el antecedente de que al mensaje que se hizo con motivo de las desgraciadas ocurrencias del 18 de Enero, se le dió la preferencia á todo, y que nadie podría imaginar que aquel mensaje, tuviese un objeto mas grande; noble y necesario que esta peticion, y que en su consecuencia rogaba al Estamento se sirviese aprobarla para hacer cesar el derramamiento de sangre española que cada dia va aumentando, y pesando sobre el corazon de todos los buenos españoles.

El Estamento la tomó en consideracion, y fué aprobada.

(Eco de Comercio.)